



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8893
Amal.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 045-02-2022

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Línea de Atención Ciudadana 13-22*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora al Sistema de Emergencias 911.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 42227-MP-S del diario La Gaceta N° 51, Alcance Digital N° 46 de fecha 16 de marzo del 2020, Certificación N° CNE-DGA-CERT-002-2022, Constancia de Legalidad N° 0005-2022, por un monto de ₡46.162.433 (cuarenta y seis millones con ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres colones).
4. En la primera sesión del mes de abril a celebrarse el 06 de abril de 2022, el Sistema de Emergencias 9-1-1, presentara el Informe de la gestión de Servicio 13-22.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las nueve horas con cuarenta y un minutos del lunes veintiocho de febrero del año dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar, se levanta la Sesión Extraordinaria No.04-02-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°04-03-2022

Acta de la Sesión Ordinaria No.04-03-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 02 de marzo del dos mil veintidós, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, con la participan los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; el **Sr. Olman Elizondo Morales**, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; **Sra. Andrea Fernandez Barrantes**, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; **Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes**, viceministra del Ministerio de Hacienda; **Sr. Rolando**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8894
Gina O.

Castro Cordoba, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; **el Sr. Gabriel Perez Salguera**, gerente general del Instituto Nacional de Seguros; **el Sr. Juan Carlos Laclé Mora**, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; **Sr. Jim Batres Rodriguez**, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Ausentes con justificación: Sr. Luis Carlos Castillo, viceministro de Seguridad Pública y el Sr. **Daniel Salas Peraza**, ministro de Salud.

Invitados: Sra. Ana Cristina Quiros Soto, directora ejecutiva de la CNE; Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva.

Al ser ocho horas con diez minutos del miércoles 02 de marzo del año dos mil veintidós, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°04-03-2022 con la participación de 8 miembros de forma virtual de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Ordinaria No.04-03-2022 del miércoles 02 de marzo del 2022.
- II. Revisión y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No.03-02-2022 del lunes 14 de febrero del 2022.
- III. Revisión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 03-02-2022 del miércoles 16 de febrero del 2022.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- IV. Presentación del Benemérito Cuerpo de Bomberos, sobre Informe de resultados de la solicitud de Flexibilización de la Regla Fiscal 2021 y criterio técnico de la Dirección de Gestión de Riesgo.
- V. Criterio técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre la solicitud de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8895
final.

nexo de causalidad para Instituto Nacional de Aprendizaje, sobre la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, para resolver lo señalado en la disposición 4.11 del Informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021.

- VI. Modificación al acuerdo No. 037-02-2022, referente al Plan de Inversión denominado “Conformación de un equipo técnico multidisciplinario, para el seguimiento de las acciones y proyectos atendidos en la Comisión Nacional de Emergencias en la fase de respuesta del Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, para el año 2022”.
- VII. Estado de los proyectos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y Proyecto de la Cruz Roja de Belén de Carrillo, aprobados mediante el Decreto Ejecutivo No.40027, Emergencia Nacional provocada por el Huracán Otto.
- VIII. Esquema de Certificación de Competencias para personas gestores en la elaboración y evaluación de planes y preparativos de respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública.
- IX. Situación del Tributo establecido en artículo 46 de la Ley 8488 sobre los superávits libres.
- X. Modificación presupuestaria No.001.-2022 JD (Traslado Ejecutivo H031) Remisión de ajustes a partidas presupuestarias. Presupuesto Ordinario 2022 del Programa 031 CNE.
- XI. Propuesta de traslado de la Oficina de Género e Inclusión Social a la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo.
- XII. Informes de la Unidad de Planificación Institucional:
 - a) Informe de Seguimiento del SEVRI 2020.
 - b) Informe de Levantamiento de Riesgo 2021.
 - c) Seguimiento del SEVRI primer semestre 2021.
 - d) Informe de Autoevaluación de CI 2021.

III. ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

XIII. Resultados del Índice de Transparencia del Sector Público 2021 CNE

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°046-03-2022



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8896
Gina O.

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N° 04-03-2022, de fecha miércoles 02 de marzo del año 2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°03-02-2022 DEL LUNES 14 DE FEBRERO DEL 2022.

El Sr. Alexander Solís somete a votación el acta de la sesión extraordinaria No.03-02-2022 del lunes 14 de febrero del 2022, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°047-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03-02-2022 del lunes 14 de febrero del 2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°03-02-2022 DEL MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DEL 2022.

El Sr. Alexander Solís somete a votación el acta de la sesión ordinaria No.03-02-2022 del miércoles 16 de febrero del 2022; los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

POR LO TANTO CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°048-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-02-2022 del miércoles 16 de febrero del 2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ARTÍCULO IV. PRESENTACIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS, SOBRE INFORME DE RESULTADOS FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA FISCAL 2021 Y CRITERIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8897
Gina O.

El Sr. Alexander Solís da la bienvenida al equipo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, al Sr. Héctor Chaves León, director general, Sr. Juan Guillermo Alvarado, director Administrativo y la Sra. Stephanie Porras, jefa de la Unidad Financiera.

El Sr. Héctor Chaves indica que el objetivo de esta presentación es dar a conocer la forma en que fueron utilizados los recursos sobre la flexibilización del Regla Fiscal del 2021, además menciona que es preocupante los acontecimientos que se dieron posteriormente donde se revierte el proceso y brinda el uso de la palabra al Sr. Juan Guillermo Alvarado para continuar con la presentación.

El Sr. Juan Guillermo Alvarado indica que esta presentación corresponde a la entrega de resultados sobre el uso de fondos flexibilizados, por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, según Acuerdo No.119-05-2021 de la Sesión Ordinaria No.10-05-2021 del 19 de mayo del 2021.

Como antecedentes se tiene que, para el 2020 el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, solicita la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal, el 22 de abril del 2021 por la suma de ₡ 2.246.114.663 por segundo año consecutivo, debido a que la declaratoria de Emergencia a nivel nacional por el COVID-19, esto representaba una cantidad derogaciones de los recursos que se tenían presupuestados y para poder lograrlos se requería presentar la aplicación de la cláusula de escape; al Benemérito Cuerpo de Bomberos, el 12 en noviembre del año 2021.

Analizando el tema de legalidad el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica está obligado por Ley a dar atención y colaboración en todas la emergencia a nivel nacional, siendo que el pasado 6 de marzo del 2020 se presentó en nuestro país, el primer caso por la emergencia sanitaria COVID-19, a partir de ese momento, y con la declaratoria de Emergencia por Decreto: 42227-MP-S del 16 de marzo 2020, todas las instituciones de emergencia incluido el Cuerpo de Bomberos iniciaron acciones tendientes a enfrentar la emergencia que se avecinaba. artículo 5, de la Ley 8228.

Del monto inicialmente flexibilizado por ₡2.249.114.663, únicamente fue ejecutado ₡1.569.770.931 con el siguiente detalle:

Partida	Suma partidas ejecutadas real
1 GASTOS CORRIENTES	1,569,770,931
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,529,116,624
1.1.1 REMUNERACIONES	837,343,062
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	691,773,562
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,654,308
1.3.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	40,654,308

El Sr. Juan Guillermo Alvarado menciona que fue necesario reestructurar la organización reorientando los recursos de cara a mantener la capacidad operativa para la atención de las emergencias cotidianas y los demás requerimientos derivados por la emergencia sanitaria.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8898
página 0.

Las principales acciones para poder hacerle frente a la Pandemia se desglosan principalmente en tres vertientes a saber:

- Acciones internas para disminuir la afectación
- Acciones para mantener la continuidad de las Operaciones
- Acciones de apoyo a otras instituciones y de atención directa por COVID-19



Si analizamos estos rubros la principal afectación del cuerpo de Bomberos fue la sustitución del personal y la continuidad de las operaciones, ya que por una orden sanitaria a nivel de estaciones de Bomberos, ya que al desalojar la estación no se podía interrumpir el servicio, lo cual significa una sustitución inmediata del personal debido a que no puede suspenderse el servicio.



En resumen los recursos flexibilizados $\$2.249.114.663$ y los recursos Ejecutados $\$1.569.770.931$, se logró un ahorro de $\$679.343.732$ que permite que los resultados generales del país puedan ser más favorables, al no ejecutar el 100% del monto flexibilizado.

En conclusión, y según lo instruido en el punto 3 del Acuerdo N° 119-05-2021, de la Sesión



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8899
Gina O.

Ordinaria N° 10-05-2021 del 19 de mayo 2021, en el INFORME DE RESULTADOS FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA FISCAL 2021 - BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA remitido mediante oficio CBCR-007202-2022-DGB-00213, se ha detallado la ejecución de recursos flexibilizados, así como la confirmación del nexo de causalidad con la emergencia por COVID19 y las labores ejecutadas por el Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Héctor Chávez comenta que, si bien es cierto ya se deroga el acuerdo No.119-05-2021, se espera que en el futuro cuando todo esto sea analizado debe de constar de alguna forma que la CNE tuvo conocimiento del proceso que realizó el Benemérito Cuerpo de Bomberos, y respetuosamente solicita a esta Junta Directiva apoyar el proceso ya que se siguió el procedimiento establecido en la normativa; en este momento se encuentran en estado de indefensión debido a que el presupuesto fue ejecutado y no hay manera a nivel contable o financiero de revertirlo.

El Sr. Alexander Solís indica que ese sentido de indefensión es compartido por la Junta Directiva, porque se han presentado todos los atestados necesarios, justificado la legalidad de los actos y también se ha solicitado a la Contraloría General de República nos señalara en específico la supuesta ilegalidad y a la fecha no se tienen claridad al respecto, ante la amenaza del ente contralor que a todas luces pareciera estar coadministrando y en aras de no generar un mal mayor, dolorosamente esta Junta Directiva tomo la decisión de cumplir la orden.

Por otro lado, previo a dejar sin efecto el acuerdo, según la instrucción de la CGR, esta Junta Directiva emitió una recomendación, aunque no está establecido en un procedimiento específico o alguna norma, este trámite conto con un análisis tanto de la Dirección Ejecutiva, como de la Asesoría Legal, de modo tal que el trámite presentado contaba con los requisitos establecidos en la normativa y por consiguiente se ha insistido ante la CGR indicar la supuesta ilegalidad; no obstante apegados a la recomendación de la Contraloría General de la República, se solicitó que una instancia técnica competente pudiese certificar el nexo de causalidad, en ese orden la entidad identificada para emitir esa recomendación es la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, fundamentalmente porque Bomberos es parte del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) es una instancia del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, regulado así por el Artículo 10 de la Ley 8488.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Sigifredo Perez, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE para que pueda presentar la revisión y análisis de la documentación presentada por el Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Sigifredo Perez indica que la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, se dio a la tarea de revisar todo lo aportado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos desde la perspectiva del establecimiento del nexo de causalidad en el trámite que eventualmente se dio en la aplicación de cláusula de escape de la Regla Fiscal.

Es importante mencionar que esta articulación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo(



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8900
Gina O.

SNGR), se vincula directamente con el componente número 3 del Plan General de la Emergencia del Decreto N°42227-MP-S, y que tenía como objetivo poder orientar todos los cursos de acción, de coordinación y de toma de decisiones para poder incidir directamente en elementos tales como la contención del contagio o el aumento de la capacidad logística del sistema, la orientación en la asistencia humanitaria a la población afectada y la determinación de niveles de Riesgo a través del establecimiento de alertas, la atención primaria a esa población y que permitiera como un elemento de fondo la continuidad de esos servicio, desde esa perspectiva es importante señalar que el Benemérito Cuerpo de Costa Rica forma parte del SNGR , por la disposición del artículo 33 de la Ley 8488 y que según lo decretado el en Decreto Ejecutivo por COVID -19 tiene el deber de ser parte de la atención primaria, ante el estado de la emergencia sanitaria.

El Sr. Sigifredo Perez comenta que se ha tenido un escenario epidemiológico muy cambiante en los últimos 3 años, donde se tuvieron picos importantes de contagio, lo cual incidió en la cantidad de personas que requirieron hospitalización y que fue necesario como Sistema Nacional reforzar el trabajo que se desarrollaba en los territorios a través de la implementación de un modelo de gestión compartida “ Costa Rica trabaja y se cuida”, la participación de gobiernos locales, para poder tratar de tomar el control de las acciones.

Es importante menciona que el Benemérito Cuerpo de Bomberos tuvo la obligación de aplicar protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, procedimientos institucionales que desarrollo la institución, la adopción de medidas específicas que permitiera asegurar las operaciones de la institución, así mismo poder apoyar en el marco de la respuesta sanitaria, brindando y facilitando personal del Benemérito Cuerpo de Bomberos para la atención de apoyo en la gestión administrativa de la emergencia, para el manejo de control de créditos , apoyo logístico en la bodega que se estableció para el manejo de toda la logística y la entrega de suministros.

El Sr. Sigifredo indica que se puede concluir que el Benemérito Cuerpo de Bomberos es una institución de primera respuesta ante una emergencia, por lo que es imperiosa la necesidad de mantener a la misma con toda capacidad operativa; lo anterior en virtud que aún se mantienen los efectos de la emergencia por COVID-19.

La solicitud del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la recomendación de aplicación de la cláusula de escape de regla fiscal, está vinculada en forma directa con el componente 3 del Plan General de la Emergencia Decreto N°42227-MP-S, que declaró emergencia nacional los efectos de la enfermedad Covid-19 en el territorio nacional, componente denominado como: Logística de las operaciones de emergencia, el cual señala: “Las disposiciones en torno a la contención del contagio han implicado para diversas instituciones esfuerzos y requerimientos para aumentar la capacidad logística, con la finalidad de dirigir las operaciones y atender la demanda de servicio ante las particularmente de la actual emergencia.

Por tanto como coordinador del COE según lo establecido en el artículo 10 inciso b de la ley No.8488 la Dirección de Gestión del Riesgo, certifica que efectivamente hay un nexo de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8901
Gina O.

causalidad existente entre el evento generador de la emergencia sanitaria y todas las acciones emprendidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para enfrentar todos los efectos de la Dirección de Gestión del Riesgo pandemia en la cantidad de las operaciones de atención de emergencias y que derivan en la necesidad de aumentar el gasto corriente en el marco de la atención del estado de emergencia establecido mediante decreto ejecutivo No.42227-MP-S.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

El Sr. Juan Carlos Laclé menciona que al observar los diferentes documentos, se analiza que hay un efecto de causalidad en lo que exponen y lo reafirma muy bien el Sr. Sigifredo Perez , su consulta concreta es : si alguno de los elementos que se están indicando cuentan con el soporte numérico, el menciona total de días en que el personal estuvo en incapacidad, un 10% de la población que trabaja con el cuerpo de Bomberos sufrió COVID, así que los rubros señalados están enfocados a contratación de personal , levantamiento de la Regla Fiscal , continuidad de las operaciones y a la atención del COVID, de esos mil seiscientos millones de colones si se pudiera contabilizar que fueron flexibilizados para que ellos pudieran tener , más allá de la Regla Fiscal; se habla también de equipo, ese equipo estaba anteriormente presupuestado o se encuentra justificado después de la aplicación de la Regla Fiscal.

El Sr. Héctor Chávez responde que si se tiene debidamente documentado todas las ordenes sanitarias y los movimientos de personal , esto suma 2 414 movimientos de personal que se hicieron para brindar la cobertura de las incapacidades y las ordenes sanitarias, todos esos casos están debidamente documentados y justifican porque fue necesaria la sustitución por contratación de personal y respecto a la compra de equipo, el Cuerpo de Bomberos creo una unidad de desinfección para responder oportunamente a cada estación, equipo de respiración autocontenida, esto porque los protocolos cambiaron y no se podía atender las emergencias igual por el riesgo de contaminación.

Por otro lado, en los 80 edificios se realizaron cambios estructurales a nivel de piletas en las entradas, tubería, jabón, desinfectantes, alcohol y un monto de suministros más allá de lo que normalmente se mantiene, de igual forma se compraron mascarillas para las unidades bomberos, esto para brindar a la gente que sufría algún accidente y debía ser atendida; todo este consumo no estaba presupuestado y es en estos rubros donde se ha tenido el gasto.

El Sr. Alexander Solís comenta desde el punto de vista del manejo general de la emergencia en relación con los programas que la CNE implementa, algunas instituciones que no cuentan con recursos propios como lo es el caso del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la CNE suplió muchos de los servicio que el cuerpo de bomberos hoy está certificando como inversiones que tuvo que hacer, la diferencia es que el Cuerpo de Bomberos dispone de recursos propios y por eso podía solicitar una flexibilización de la Regla Fiscal sin que necesariamente derivará en tramitar un presupuesto extraordinario, asignar recursos en partidas que no se habían asignado antes y en ese sentido la CNE mantuvo desde el primer momento un programa de desinfección y un programade abastecimiento de las instituciones.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8902
Ginao.

Esta Junta Directiva insto a las instituciones par que lograron implementar sus propios programas de desinfección durante la pandemia, de sus presupuestos, la Cruz Roja fue y el Cuerpo de Bomberos fueron de las primeras instituciones que lograron implementar estos procesos de desinfección; los contratos de desinfección que tenía la CNE no podrían dar abasto para satisfacer la demanda de una sola institución de respuesta como el Cuerpo de Bomberos o la Cruz Roja Costarricense, con la Fuerza Pública se apoyó y aún así no daban abasto.

El Sr. Alexander Solís solicita a la Sra. Milena Mora a proceder con la lectura de la parte considerativa y a presentar la propuesta de acuerdo.

Al finalizar la lectura de la propuesta de acuerdo, el Sr. Juan Carlos Laclé pregunta que aún se encuentran en proceso de apelación ante la Contraloría General de la República, en este caso este documento debería ser parte de ese expediente que está en apelación y dar traslado a la Contraloría General de la República.

El Sr. Alexander Solís indica que ese recurso de apelación presentado ante la Contraloría General de la República fue resuelto y comunicado, la respuesta al recurso reitera los mismos puntos que desde el primer momento ha planteado la Contraloría General de la República, sin aterrizar en lo específico de la ilegalidad; se brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora para que pueda ampliar.

El Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE, indica que la notificación fue recibida por parte del Despacho de la presidencia y la administración de la CNE, en esa resolución se hace un recuento de los argumentos de la Contraloría General de la República, se rechazan los argumentos presentados por parte de la CNE y el principal giro que se le da a la respuesta del documento, es que el criterio de la Junta Directiva debe venir acompañado de un criterio técnico y no del criterio Legal; hay una severa llamada de atención al hecho de que se presente un criterio legal en la presentación del nexo de causalidad, ya que consideran que no forman parte de las funciones del asesoría legal, a pesar que el Plan General de la Emergencia es un elemento de legalidad regulado en la Ley de Emergencias y la verificación de ese plan es uno de los tres requisitos de legalidad de todas las actuaciones que están relacionadas con la declaratoria de la emergencia. En general es un documento que no permite interpretaciones más allá, más los que la propia Contraloría General de la República ha venido reiterando, siguen sin aclarar cuales son las nulidades indicando de forma genérica que hay una relación de dos leyes de la república y no aceptaron ninguna de las recomendaciones salvo las que ya habían modificado.

Al no haber más solicitudes el Sr. Alexander Solis hace una observación en el por tanto 3 que dice: Analizados ambos informes técnicos la Junta Directiva ratifica la legalidad cuestionada por la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo (...).

El Sr. Alexander aclara que en este punto se está ratificando la legalidad cuestionada y el espíritu de la sesión es ratificar que existió un nexo de causalidad y no se debe dejar de hacer referencia a esa supuesta legalidad cuestionada, por lo tanto propone otra redacción.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8903
mao.

La Sra. Elizabeth Guerrero indica que el verbo “ratifica” en el acuerdo no sería el adecuado y además la Junta Directiva debería basarse en lo manifestado en los informes y otra opción de redacción sería que: La Junta Directiva reitera la posición respecto de la legalidad basada en el conocimiento de los informes.

La Sra. Milena Mora procede a incorporar las observaciones de los miembros de la Junta Directiva en la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alexander Solís aclara que esa observación esta consignada en el Acuerdo del Acuerdo N° 028-02-2022 y surge la duda, si la Junta Directiva puede indicar esa observación en un acuerdo; lo que correspondería en este momento es consignarlo en actas y referido en el acuerdo 27 como se hizo en el primer momento, por lo que le brindaría el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora para que pueda aclarar.

La Sra. Elizabeth Guerrero comenta que está en la misma línea del equipo de Bomberos, el acuerdo anterior ya se dejó sin efecto, y por lo tanto, que efectos o qué importancia tiene este nuevo acuerdo que se está tomando y manifiesta que su principal preocupación es no dejarlo latente dentro de los documentos que se dejan sin efecto la cláusula de escape; esto podría aclarar el trazo con miras a un eventual proceso que se deba llevar a cabo el Cuerpo de Bomberos.

El Sr. Eduardo Mora indica que el punto que se está conociendo hoy está vinculado con un acuerdo previo al momento en que se dejaron sin efectos los dos acuerdos, en la sesión del pasado 4 de febrero, esta Junta Directiva había adoptado que de previo a valorar una eventual nulidad o un cese de los efectos de estos acuerdos del levantamiento de la cláusula de escape, se iba a hacer una revisión técnica sobre el nexo de causalidad, con el fin de contar con los elementos legales que permitieran tomar una decisión ya fuera para cumplir con la norma de la CGR o bien separarse del criterio de la CGR. Este acuerdo se tomó la sesión extraordinaria del 4 de febrero, posterior a ese acuerdo la CGR manda el ultimátum de fecha 15 de febrero como fecha máxima para obedecer, frente a esto se cumple con lo indicado en el acuerdo original donde se les daba oportunidad a las instituciones de dar una justificación técnica y verificar el nexo de causalidad, a partir de este de esta verificación la continuidad que se da al acuerdo original era precisamente para garantizarle frente a eventuales procesos que pudieran realizarse que el nexo causal siempre existió y que estaba por lo tanto justificada levantamiento original.

El Sr. Eduardo Mora responde en atención a la pregunta de la señora viceministra de Hacienda, qué efectos tiene este acuerdo de Junta Directiva, los efectos pueden ir desde: a) justificar para efectos del Cuerpo de Bomberos los gastos, que como ellos indican efectivamente fueron realizados en un marco de legalidad previendo ya sea aplicaciones de las sanciones financieras que están establecidas o aplicaciones de los procedimientos adicionales que pudieran establecerse, b) lo que ya se dejó sin efecto podría valorarse por parte de las autoridades financieras y principalmente por parte del Ministerio de Hacienda, si esto permite ratificar el hecho de que las acciones fueron adoptadas conforme a derecho



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8904
gma. c.

con el nexo causal correspondiente y por lo tanto, recomendar mantener la cláusula de escape levantada.

Esta valoración tendría que hacerse en otro punto o en otra sesión, porque el punto que se había determinado en el procedimiento que se trataba de seguir antes del ultimátum, era dejar debidamente documentada la existencia de nexo causal, por eso el acuerdo va dirigido a la existencia de nexo causal, porque esto blindo las actuaciones que realizó el Cuerpo de Bomberos, las actuaciones que realizó esta Junta Directiva y las actuaciones que realizó el Ministerio de Hacienda; nos termina de dar un blindaje jurídico frente a lo que conseguimos considerando una mala interpretación que realizó la Contraloría General de la República de 2 cláusulas de escape específicas.

El Sr. Eduardo Mora expresa que observaciones como las que señala doña Elizabeth respecto de los efectos posteriores que puedan tener este acuerdo, deberían ser valoradas en un procedimiento adicional, que puede ser tan ambicioso como para volver a reactivar la cláusula escape o bien dejarlo debidamente documentado para efectos de los eventuales procedimientos, ya sea de carácter administrativo o financiero que tengan que enfrentar todas las instituciones que estuvimos en este proceso; para efectos de dejar debidamente acreditado que las actuaciones fueron realizadas conforme a derecho, de ahí que en principio al menos desde la perspectiva legal, sería preferiblemente contar primero con un acuerdo lo suficientemente fuerte, respecto del nexo causal y a partir de tener ya debidamente acreditados estos acuerdos valorar los pasos los pasos a seguir.

El Sr. Alexander Solís agradece la aclaración y en este sentido reitera lo planteado en relación específica sobre el impacto, por lo que solicita a la Sra. Milena Mora compartir la propuesta de Acuerdo N° 028-02-2022, en el considerando sétimo que justamente dice lo solicitado por la Sra. Elizabeth Guerrero y queda ratificado por el Cuerpo de Bomberos:

Sétimo: *Que mediante oficio N° CBCR-003614-2022-DGB-00123, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el señor Hector Chaves León, director general del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, remitió el informe indicado en el considerando anterior, el cual indica: "(...) que para el año 2021, existe una imposibilidad material de reversar el gasto corriente ejecutado y para el presupuesto 2022 ya se tomaron las provisiones correspondientes. (...)".*

El Sr. Alexander Solís propone que el acuerdo de hoy podría hacer referencia a lo indicado en el Acuerdo No.28-02-2022, esto para no reiterar la redacción del acuerdo y tomar como considerando que el acuerdo No.28 -02-2022 se había establecido la posibilidad material de reversar el gasto corriente para el presupuesto 2022.

El Sr. Alexander Solís libera al equipo de Bomberos y al Sr. Sigifredo Perez para que la Junta Directiva pueda continuar con la revisión y votación del respectivo acuerdo. La Sra. Milena Mora procede nuevamente a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo ya corregida.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8905
Gina O.

Considerandos:

Primero: Que mediante acuerdo N° 028-02-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2022, celebrada el 04 de febrero del 2022, se solicitó en los por tantos primero y tercero lo siguiente: “(...) 1- La Junta Directiva de la CNE en observación de los hallazgos consignados en el Informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021 y como elemento par mejor resolver, acuerdan solicitar a la Dirección de Gestión del Riesgo, en su carácter de instancia técnica competente coordinadora del COE (artículo 10 de la ley 8488) y superior jerárquico de la Unidad de Desarrollo Estratégico, en cumplimiento de lo señalado en la disposición 4.11 del Informe citado, un criterio sobre el nexo de causalidad documentado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal. El cual será conocido en la primera sesión ordinaria de marzo a celebrarse el 02 de marzo de 2022. 3. La Junta Directiva de la CNE solicita la remisión de un Informe por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a la Dirección de Gestión del Riesgo de la CNE, en cumplimiento del por tanto tercero del Acuerdo N° 119-05-2021. (...)”.

Segundo: Que mediante oficio CNE-DE-UAL-OF-011-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva de la CNE y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica lo instruido por la Junta Directiva de la CNE, en el por tanto tercero del Acuerdo N° 028-02-2022.

Tercero: Que mediante oficio CNE-DE-UAL-OF-013-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó al señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, lo instruido en el por tanto primero del Acuerdo N° 028-02-2022.

Cuarto: Que mediante oficio N° CBCR-007202-2022-DGB-00213, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el señor Héctor Chaves León, Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se remitió el Informe Resultados Flexibilización Regla Fiscal 2021, solicitado mediante Acuerdo N° 028-02-2022 y oficio N° CNE-DE-UAL-OF-011-2022.

Quinto: Que mediante oficio N° CNE-DGR-OF-0025-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, el señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, remitió el Informe sobre nexo de causalidad documentado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, en el cual se indica en lo que interesa: “(...) El Benemérito Cuerpo de Bomberos es una institución de primera respuesta ante una emergencia, por lo que es imperiosa la necesidad de mantener a la misma con toda capacidad operativa; lo anterior en virtud que aún se mantienen los efectos de la emergencia por COVID-19. La solicitud del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la recomendación de aplicación de la cláusula de escape de regla fiscal, está vinculada en forma directa con el componente 3 del



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8906
Gma O.

Plan General de la Emergencia Decreto N° 42227-MP-S, que declaró emergencia nacional los efectos de la enfermedad Covid-19 en el territorio nacional, componente denominado como: Logística de las operaciones de emergencia, el cual señala: “Las disposiciones en torno a la contención del contagio han implicado para diversas instituciones esfuerzos y requerimientos para aumentar la capacidad logística, con la finalidad de dirigir las operaciones y atender la demanda de servicio ante las particularmente de la actual emergencia. . Por tanto en su rol de coordinador del COE-así establecido artículo 10 inciso b de la ley No.8488-esta Dirección de Gestión del Riesgo, certifica el nexo de causalidad existente entre el evento generador de la emergencia sanitaria y las acciones emprendidas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para enfrentar los efectos de la pandemia en la cantidad de las operaciones de atención de emergencias y que derivan en la necesidad de aumentar el gasto corriente en el marco de la atención del estado de emergencia establecido mediante decreto ejecutivo No.42227-MP-S.” (...)

Sexto: Que en el considerando séptimo del Acuerdo N° 028-02-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2022, celebrada el 04 de febrero del 2022, se indicó que: “(...) *Que mediante oficio N° CBCR-003614-2022-DGB-00123, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el señor Hector Chaves León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, remitió el informe indicado en el considerando anterior, el cual indica: “(...) que para el año 2021, existe una imposibilidad material de revertir el gasto corriente ejecutado y para el presupuesto 2022 ya se tomaron las previsiones correspondientes.(...)”*

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°049-03-2022

1. La Junta Directiva da por recibido el Informe N° CBCR-007202-2022, presentado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en el cual se logra comprobar el nexo de causalidad existente entre la emergencia y la ejecución presupuestaria realizada por dicha Institución, de conformidad con lo instruido en el por tanto tercero de los Acuerdo N° 119-05-2021 y N° 028-02-2022.
2. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el oficio N° CNE-DGR-OF-0025-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, presentado por el señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, por medio del cual remite el Informe en cumplimiento de lo instruido en el por tanto primero del Acuerdo N° 028-02-2022 y confirma el nexo de causalidad de la solicitud de la recomendación sobre la aplicación d de la cláusula de escape a la regla fiscal, otorgada mediante el acuerdo No. 119-05-2021.
3. Analizados ambos informes técnicos la Junta Directiva reitera su posición sobre la legalidad y pertinencia del acuerdo No. 119-05-2021, tomado en la Sesión Ordinaria No.10-05-2021, celebrada el 19 de mayo del 2021, mismo que fuera cuestionado por la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del oficio N° 1594, DFOE-SOS-0065, de fecha 01 de febrero de 2022, lo anterior por haberse cumplido



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8907
Guia.

y corroborado que existió un nexo de causalidad para la recomendación del otorgamiento de la aplicación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

4. La Junta Directiva agradece al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por todo el apoyo brindado durante la atención de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, durante los años 2020 y 2021, misma que se mantiene vigente a la fecha.
5. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas a notificar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, con los respectivos documentos de respaldo.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO V. CRITERIO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE EL NEXO DE CAUSALIDAD PARA INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ESCAPE A LA REGLA FISCAL, PARA RESOLVER LO SEÑALADO EN LA DISPOSICIÓN 4.11 DEL INFORME N°DFOE-SOS-IF-00013-2021.

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso del Sr. Marco Solano Chacón, director de empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que pueda presentar el criterio técnico sobre el nexo de causalidad para Instituto Nacional de Aprendizaje, sobre la aplicación de la Cláusula de Escape a la Regla Fiscal, para resolver lo señalado en la disposición 4-11 del informe No. DFOE- SOS-IF-00013-2021.

El Sr. Marco Solano indica que en relación con el criterio que solicitan en referencia a la documentación que presentó Instituto Nacional de Aprendizaje INA para poder aplicar el trámite y la recomendación sobre la aplicación de la cláusula de escape de Regla Fiscal, desde el Ministerio de Trabajo se remitió una respuesta formal en este momento se estará enfatizando los elementos señalados en dicho criterio técnico.

Es importante tomar en cuenta que dentro del criterio del MTSS sí existe un claro nexo de causalidad en lo expresado por el Instituto Nacional de Aprendizaje en la documentación mediante el oficio PE-614-2021 solicitando la aplicación de la Ley 9635, propiamente el artículo 16, dado que está señalado la declaratoria de emergencia, con eso supuestos confabulados y ya presentes es importante tener en cuenta varios elementos: número uno señalar que el Ministerio de Trabajo a través de su observatorio del mercado laboral ya venía indicando desde hacía tiempo lo que en Costa Rica y en todo el mundo se venía presentando, en referencia a las economías a las restricciones y las actividades económicas, propiamente enfocados para proteger la salud de la población, eso produjo una contracción nunca vista la demanda de bienes y servicios, inversión privada y pública, tanto en los países como en nuestro país Costa Rica en particular.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8908
Final.

Para las medidas sanitarias que se decretaron durante el Estado de Emergencia y que todavía siguen afectando la demanda interna y externa, una reducción muy significativa en el comercio local venta de servicios; en nuestro país se tenía un escenario incluso antes de la pandemia bastante crítico en referencia al empleo, sin embargo, haciendo un análisis desde 2016 Costa Rica ha tenido una tasa histórica de desempleo, en sus mejores momentos en un 9% y justo antes de la pandemia ya nos situamos en un 12%, pero de ese 12% se había pasado pero cuando se vino la pandemia llegamos a tener a mediados del 2020 una tasa de desempleo del 24% y eso definitivamente representa un desplome en el empleo absolutamente relacionado y que evidentemente a las razones que llevaron a declarar la emergencia.

Actualmente la última encuesta continua de empleo que nos presenta el INEC, sitúa a Costa Rica cercano al 14% de desempleo, todavía la emergencia no ha permitido volver al peor momento histórico que tenía el desempleo en nuestro país incluso antes de la pandemia; es claro que la afectación de la declaratoria de emergencia todavía es un hecho que está presente, es importante mencionar que el Ministerio de Trabajo ve necesario implementar las acciones que durante el estado de emergencia declarado, todas las instituciones pero particularmente el INA puede echar mano a los recursos disponibles para ayudar a la población a poder nivelar sus competencias y habilidades con los cambios sufridos en el mercado de trabajo, donde se ha ensanchado la brecha entre las competencias de las personas (oferta) con las habilidades de la fuerza de trabajo que demandan las empresas en nuestro país.

El Sr. Marco Solano explica que hay un claro decline entre las ofertas y la demanda en nuestro país, Manpower y el último estudio publicado a finales del 2021 donde nos indicaba que el 59% que las empresas en nuestro país tienen problemas para contratar personal calificado y esto nos lleva a caer en el criterio de nexo de causalidad. El mercado laboral en nuestro país ha tenido cambios muy significativos, lo ocurrido en los dos últimos años a raíz de la pandemia y esta emergencia está dejando rezagadas a muchas personas producto de los cambios en los modelos de negocio en el mundo entero, sectores dinámicos y en nuestro país con crecimiento de 2 dígitos, vemos a los anuncios que hace el sector exportador con un crecimiento de dígitos pero que no está logrando absorber a las personas precisamente por falta de competencias, el mercado de trabajo en nuestro país está cada vez más sofisticado requiriendo de competencias y habilidades que agreguen valor sobre todo porque la economía y el mercado de trabajo está cada vez más vinculado a los Mercados Globales que hace que diferencia entre un país y otro sea su talento humano.

El Sr. Marco Tulio menciona que a diario se ven anuncios de nuevos puestos de trabajo, inversión extranjera 300, 500 y hasta 1000 puestos de trabajo, el año pasado se logró identificar cerca de 30,000 puestos de trabajo vacantes en nuestro país y el reto es poder tener la capacitación de las personas, Manpower señalaba personal de operaciones logísticas, ventas marketing, operarios de manufactura, personal administrativo, personas que hablen inglés, temas relacionados con revolución 4.0, finanzas, contabilidad bilingüe, industria de la vida, ciberseguridad, estos son temas de la mayor relevancia para fortalecer el talento humano y aquí donde el Ministerio de Trabajo ve de forma positiva que el INA puede empezar a implementar el programa de becas la Junta Directiva de la CNE ha acordado la



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8909
Final.

aprobación de un programa para la reactivación económica, humano y recuperación productiva del sector empresarial.

El INA tienen limitaciones importantes en cuanto a la cantidad de cupos que como institución tiene a este momento, tiene también una limitación importante en cuanto al capital humano de sus profesores, a la actualización y contenidos de sus programas formativos, tienen también la limitación de los espacios y esto hace que muchas personas que quisieran optar por un beneficio una institución no lo puedan tener.

El Sr. Marco Solano menciona el ejemplo del programa de empleo del Ministerio de trabajo y Seguridad Social que si bien es cierto no es un programa de becas, nos las luces importantes de que este tipo de iniciativas pueden tener un impacto muy significativo en las personas que son beneficiarias de estos programas. En el país hay un sistema de 85 centros de formación públicos y privados, para ser parte del programa Empléate se debe contar con 3 elementos: debe haber una clara demanda de puestos de trabajo que no están pudiendo ser llenados por parte de competencias en el talento humano; debe haber una formación diseñada para responder particularmente a esas ocupaciones y finalmente un proceso de intermediación laboral que culmine en la colocación de las personas.

El programa de becas del Instituto Nacional de Aprendizaje puede parecerse muchísimo a esto, si se logramos alinear a que responda a esa dinámica, al becar a personas en que en este momento no pueden ingresar a la institución o porque la institución no tiene la oferta que se requiere en este momento utilizando todos esos que centros de formación que están en el ecosistema en nuestro país para que estas personas puedan ir a esos centros y capacitarse repito en esos temas super relevantes, desde el punto de vista del Ministerio de Trabajo sí hay Nexos de Causalidad de la emergencia sigue estando presente, sigue afectando a nuestro país, las restricciones sanitarias desplomaron el empleo Costa Rica.

El Sr. Alexander Solís agradece la participación del Sr. Marco Solano, y menciona para contextualizar que en relación con los trámites dado que el caso visto anteriormente se habla de una recomendación sobre el presupuesto 2021, en este se está hablando de un levantamiento solicitado para el ejercicio 2022, que además media innovación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República y los efectos que ya esta Junta Directiva conoce, es importante recordar que se tomó el acuerdo N° 027-02-2022027 como criterio para mejor resolver y en el ínterin pues también al igual que lo mencione en la en el punto anterior recibimos la respuesta de la Contraloría y el oficio con la advertencia de la posibilidad de entrar en desobediencia y las implicaciones que esto podría tener, por lo que, esta Junta directiva se vio obligada en aras de garantizar la continuidad de nuestro servicio de la institución y de la atención de la emergencia a tomar la decisión de dejar sin efecto las recomendaciones, también mencionar que en este acto se solicitó la participación y la presentación del Instituto Nacional de Aprendizaje, no obstante hoy no se tiene la presencia de representantes del Instituto Nacional de Aprendizaje, sin embargo, los criterios que emite el Ministerio de Trabajo como ente técnico y como ente rector del empleo, que es el objeto sobre el cual se está consignando la afectación de la pandemia como efecto secundario y efecto directo de las medidas de mitigación, pues sí ha presentado su informe



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8910
Gina O.

en esta sesión.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observación por parte los miembros de la Junta Directiva.

El Sr. Juan Carlo Laclé solicita el uso de la palabra, el menciona que el informe viene a justificar claramente lo solicitado por la Junta Directiva anteriormente, pero sí le preocupa la falta de participación del INA, la consulta concreta sería, si existe algún análisis interno de la CNE o de alguna instancia técnica que pueda validar lo presentado por el Sr. Marco Solano o se estaría conociendo posterior.

El Sr. Alexander Solís indica que en relación a la consulta del Sr. Juan Carlos Lacle , se estaría refiriendo al acuerdo N° 027-02-2022 en el cual se solicita el criterio técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que es el informe que está disponible en la documentación de Junta Directiva, no tenemos una instancia técnica en la CNE que presente el informe, porque esta Junta Directiva tomo el acuerdo de recurrir a un ente externo en este caso el Ministerio de Trabajo , dado que no hay competencia dentro de la CNE para resolver en este aspecto; en adición se solicitó que participara alguna representación del INA para que de la misma forma en que tratamos el caso de bomberos, pudieran referirse a los aspectos a los aspectos de detalle del proyecto.

Es importante indicar que desde actos administrativos anteriores el INA había manifestado que al no disponer del presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República, ellos iban a seguir analizando el tema para determinar el momento oportuno para solicitar la recomendaciones sen caso de que la Junta Directiva lo solicite.

El Sr. Alexander Solís se refiere al informe del Ministerio de Trabajo como ente rector y que ratifica que la decisión de esta Junta Directiva de recomendar el Levantamiento de la Regla Fiscal ante el programa que presento el INA como justificación a esa solicitud es pertinente y cumple con los criterios de legalidad que corresponde, no solo cumple los requisitos sino que también es indispensable para el país; en el momento que se tramitó a esta Junta Directiva era pertinente, era necesario para el país, por lo que, no esta de acuerdo en que se violentara ninguna norma y que por el contrario el mayor perjuicio a la atención de la emergencia pudo haber sido aprobado este presupuesto.

Al no haber más consultas y observaciones el Sr. Alexander Solís solicita se proceda a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para discusión y aprobación.

CONSIDERANDO,

Primero: Que mediante acuerdo N° 027-02-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2022, celebrada el 04 de febrero del 2022, se solicitó en los por tantos primero y tercero lo siguiente: "(...) 1- La Junta Directiva de la CNE en observación de los hallazgos consignados en el Informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021 y como elemento para mejor resolver, acuerdan solicitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8911
Ana C.

de lo señalado en la disposición 4.11 del Informe citado que señala el criterio técnico elaborado por la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, o la unidad o instancia técnica que defina la propia CNE, que elabore un criterio sobre el nexo de causalidad documentado por el Instituto Nacional de Aprendizaje, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal. El cual será conocido en la primera sesión ordinaria de marzo a celebrarse el 02 de marzo de 2022. 3- La Junta Directiva de la CNE solicita la presencia de una representación del Instituto Nacional de Aprendizaje, para la primera sesión ordinaria de marzo a celebrarse el 02 de marzo de 2022. (...)

Segundo: Que mediante oficio CNE-DE-UAL-OF-010-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva de la CNE y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó al señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, lo instruido en el por tanto tercero del Acuerdo N°027-02-2022, sin que a la fecha se tuviera respuesta de lo instruido.

Tercero: Que en el considerando sétimo del Acuerdo N° 027-02-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2022, celebrada el 04 de febrero del 2022, se indicó que: "(...) mediante oficio N° PE-135-2022, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por el señor Andrés Romero Rodríguez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, remitió el informe indicado en el considerando cuarto, el cual indica: "(...) al no poder cumplir correctamente con las etapas de programación presupuestaria y operativa, ni conocer con certeza el momento para ellas, desistimos de la aplicación de la cláusula de escape para la institución, hasta no haya certeza jurídica del proceder y se pueda valorar la posibilidad de volver a plantear una solicitud, para lo cual será estrictamente necesario considerar los plazos y capacidad de ejecución de recursos. (...)".

Cuarto: Que mediante oficio CNE-DE-UAL-OF-012-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó a la señora Silvia Lara Povedano, ministra del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo instruido en el por tanto primero del Acuerdo N° 027-02-2022.

Quinto: Que mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-220-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la señora Silvia Lara Povedano, Ministra del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se remitió Criterio sobre nexo de causalidad documentado por el INA, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, en el cual se indica en lo que interesa: "(...) Este Ministerio señala que, el desplome del empleo tiene un nexo de causalidad evidente con las razones que llevaron a declarar estado de emergencia y que se hace necesario incrementar las acciones para que durante el estado de emergencia declarado, todas las instituciones, pero particularmente el INA, pueda echar mano a todos los recursos disponibles para ayudar a la población a poder nivelar sus competencias y habilidades con los cambios sufridos en el mercado de trabajo, donde se ha ensanchado la brecha entre las competencias y habilidades de la fuerza de trabajo con las demandas que



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8912
gmao.

tienen el sector empleador en nuestro país. El MTSS considera que es fundamental para que el país se puedan incrementar medidas de recuperación del empleo, a través de la mejora de las competencias para el trabajo de la población ante las graves consecuencias a raíz de la pandemia por COVID-19, jugando un papel crucial, tal y como señala la OIT, "para aumentar el potencial productivo de los trabajadores y empresas para el periodo post-COVID cuando las brechas de habilidades se habrán acentuado por los efectos sectoriales y por tanto serán muy requeridos los programas de recalificación y reconversión laboral". Es por ese motivo, reconociendo la responsabilidad que tiene la institución en la difícil coyuntura que atraviesa el país, que la Junta Directiva del INA implementó, mediante el acuerdo No JD-AC-90-2020, el 'Programa para coadyuvar con la recuperación económica y social del país, mediante el desarrollo de capital humano y la reactivación productiva del sector empresarial. (...)'

En el momento de la votación se contaba con el registro en la sesión del Sr. Gabriel Perez, pero no estuvo en la participación del voto, contando así con 8 directores en el momento de la votación.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°050-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe N° MTSS-DMT-OF-220-2022, referente al Criterio sobre nexo de causalidad documentado por el INA, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, presentado por el señor Marcos Tulio Solano Chacón, director de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
2. Tomando en cuenta el Informe N° MTSS-DMT-OF-220-2022, la Junta Directiva reitera su posición sobre la legalidad y pertinencia del acuerdo N° 101-05-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N° 09-05-2021, celebrada el 05 de mayo de 2021, mismo que fuera cuestionado por la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del oficio N° 1594, DFOE-SOS-0065, de fecha 01 de febrero de 2022, lo anterior por haberse cumplido y corroborado que existió un Nexo de causalidad para la recomendación del otorgamiento de la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal.
3. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas a notificar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, con los respectivos documentos de respaldo.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VI. MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 037-02-2022, REFERENTE AL PLAN DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONFORMACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO, PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS ATENDIDOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8913
Final.

EN LA FASE DE RESPUESTA DEL DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S, PARA EL AÑO 2022”.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. María Fernanda Meneses Gestora de Riesgo de la CNE para que pueda presentar la propuesta de Modificación al acuerdo No.037-02-2022.

La Sra. María Fernanda Meneses indica que esta es una modificación al acuerdo No. 037-02-2022 vinculado a la Conformación de un equipo técnico multidisciplinario, para el seguimiento de las acciones y proyectos atendidos en la Comisión Nacional de Emergencias en la fase de respuesta del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, el cual se presentó hace un par de semanas y cuya unidad ejecutora es la misma Comisión Nacional de emergencias.

La solicitud puntual que está haciendo es la reclasificación del puesto de Técnico Superior en Contabilidad a Técnico Medio en Contabilidad (Régimen de Excepción). Debido a que por error material no se indicó que el puesto que se requiere por la Unidad Financiera es de Técnico Medio en Contabilidad. Esto implica un reajuste en el Salario Único que fue planteado para el puesto, originalmente la Junta Directiva aprobó un puesto por ₡576,700.28 y el puesto requerido de un técnico contable corresponde a un salario de ₡44,649.31, lo cual implicaría un ahorro en el plan de Inversión de ₡ 938,020.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto se procede con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo.

Considerando:

Primero: Que mediante Acuerdo N° 037-02-2022, tomado en la Sesión Ordinaria N° 03-02-2022, celebrada el 16 de febrero del 2022, se aprobó el Plan de Inversión denominado “*Conformación de un equipo técnico multidisciplinario, para el seguimiento de las acciones y proyectos atendidos en la Comisión Nacional de Emergencias en la fase de respuesta del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, para el año 2022*”.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-150-2022, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión del Riesgo de la CNE, se solicitó la reclasificación del puesto de Técnico Superior en Contabilidad a Técnico Medio en Contabilidad (Régimen de Excepción), el cual representa una reducción en el presupuesto total del plan de inversión de ₡938,020.00 (novecientos treinta y ocho millones veinte mil colones).

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°051-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda reclasificar el puesto de Técnico Superior en



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8914
Ginal.

Contabilidad a Técnico Medio en Contabilidad (Régimen de Excepción), del Plan de Inversión denominado “*Conformación de un equipo técnico multidisciplinario, para el seguimiento de las acciones y proyectos atendidos en la Comisión Nacional de Emergencias en la fase de respuesta del Decreto Ejecutivo N° xz<42227-MP-S, para el año 2022*”, aprobado mediante el Acuerdo N°037-02-2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VII. ESTADO DE LOS PROYECTOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA) Y PROYECTO DE LA CRUZ ROJA DE BELÉN DE CARRILLO, APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO NO.40027, EMERGENCIA NACIONAL PROVOCADA POR EL HURACÁN OTTO.

El Sr. Alexander Solís comenta que estos planes de inversión fueron aprobados por la Junta Directiva anterior como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto Ejecutivo No. 40027 emergencia provocada por el Huracán Otto, en sana teoría ya se debería cerrar los proyectos de Otto, porque se cumple la temporalidad de los cinco años, así los proyectos que no están en este momento en ejecución ya no tienen la posibilidad de ejecutarse.

El proyecto de construcción de la Cruz Roja de Belén de Carrillo, no ha iniciado ya que ha presentado múltiples inconvenientes a lo largo de los años en relación con la disponibilidad del terreno y además unos proyectos en los que se transfirió recursos al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados mediante un reglamento específico del decreto de emergencia, que autorizaba que las instituciones puedan utilizar las proveedurías internas para el trámite de los proyectos, esa transferencia derivada de unas donaciones específicas del Pueblo de los Emiratos Árabes Unidos.

El Sr. Alexander Solís indica que existe una solicitud del AyA para ampliar el plazo de recepción por 30 días más, el oficio también indica que los proyectos podrían iniciar inclusive después de los 30 o superior a 60 días, es importante mencionar que la presidencia de la CNE ya había otorgado un plazo de 30 días, no obstante solicitan 30 días más por lo que ya estarían fuera de la Temporalidad del Decreto Ejecutivo, el Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra al Sr. Orlando Marín para que pueda presentar el plan de inversión y posteriormente al Sr. Eduardo Mora para que ambos presente sus criterios tanto técnico como legal.

El Sr. Orlando Marín amplía lo comentado por el Sr. Alexander Solís, él explica que en el caso de Acueductos y Alcantarillados por medio de un traslado de dinero que se hizo por parte de los Emiratos Árabes Unidos, se trasladó al Fondo Nacional de Emergencia y se tenía como destino hacer intervenciones en Acueductos en los temas de agua, en este caso se presentó a la Junta Directiva el plan de inversión por parte de acueductos con varios proyectos y posterior a esto se hizo un convenio, con base a este convenio se trasladaron los fondos para que su proveeduría ejecutarán los proyectos y CNE como fiscalizara del dinero que se trasladó.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8915
Gina O.

La CNE estuvo detrás de la ejecución de estos proyectos, los primeros proyectos que eran de restauración y arreglos de acueductos ya fueron ejecutados, no obstante los principales proyectos que tenían un componente de diseño y también de construcción se han atrasado, si se hicieron reuniones y se dio el seguimiento, en la última reunión con acueductos se les indico que tenían que estar mínimo en SICOP y tener la apertura previo al cierre del decreto. Tal y como lo comentaba don Alexander se les dio una prórroga de 30 días, nuevamente presentar una solicitud de otros 30 días adicionales y con base a esto se hizo una solicitud a la Asesoría Legal de la CNE para aclarar mejor.

En el caso de la Cruz Roja de Carrillo, este proyecto fue aprobado también mediante el Decreto No. 40027 del Huracán, este presento varios problemas en el terreno donde sea iba a construir la Cruz Roja, ha tenido problemas de segregar la propiedad y así mismo poder utilizar el terreno y amoldar el diseño el típico la Cruz Roja para este terreno, la Cruz Roja indico que se hizo una contratación a inicios del año pasado para poder hacer ese análisis y ese rediseño para que cumpla con los requisitos necesarios para poder ser construido en el terreno, no obstante en el seguimiento que da la CNE, no se tuvo una retroalimentación, no se ha visto el avance suficiente como para iniciar inclusive una licitación para la construcción.

Al ser las once horas con diez minutos se retira de la sesión el Sr. Randall Otárola , contando así con la participación de 8 directores.

El Sr. Eduardo Mora explica que hay un elemento común en ambos casos, este elemento común es que se fundamentan en el Decreto de Emergencia No.40027 que declara la Emergencia Nacional por las afectaciones del Huracán Otto, este decreto fue promulgado el 25 de noviembre del año 2016; tenemos una primera fecha fundamental que es el 25 de noviembre del año 2016 y tenemos que recordar que el artículo 30 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo establece que la fase de respuesta tiene un periodo de ejecución para la CNE de 5 años, este periodo está regulado de forma expresa para los proyectos que están en la fase de reconstrucción y la fase de reconstrucción se activa desde la perspectiva del agotamiento de las fases en la de emergencia, a partir de la aprobación del Plan General de la Emergencia que fue aprobado por la Junta directiva de la CNE mediante No. 40-03- 2017 el primero de marzo del año 2017, esto quiere decir que el plazo de 5 años de la fase de reconstrucción venció el día de ayer, al haber vencido este plazo se supondría que la totalidad de proyectos que no se hubiesen ejecutado del todo debería pasar a la actividad ordinaria de la Administración del Estado Costarricense, esto si quedan pendientes procesos de reconstrucción, sin embargo, se tiene criterios de la Procuraduría General de la República donde se determina que mientras se estén ejecutando los proyectos es posible mantener el vínculo del nexo de causalidad con el Plan General de la Emergencia. Para poder definir cuáles son los proyectos que se mantiene dentro de ese vínculo se analizó la vigencia del decreto, la vigencia del Plan General, la continuidad de las acciones realizadas por las administraciones y por las unidades de ejecutora, para mantener “vivos” los proyectos y en este sentido tenemos que entender que cualquier proyecto debe tener un grado de ejecución mínimo para mantenerlo dentro del nexo causal.

El Sr. Eduardo Mora aclara que en principio cualquier proyecto que no se esté ejecutando



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8916
Jina O.

posterior al 2 de marzo del año 2017 está fuera de plazo de ejecución y lo que único que le queda pendiente al Decreto No. 40027 es recibir el informe final de ejecución y ser recomendado por parte de esta Junta Directiva al Poder Ejecutivo para el cierre del Decreto de Emergencia; señala esta situación se procede a analizar los dos casos.

En el caso de Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados solicitan ampliar por 30 días más un plazo que ya se les había otorgado para efectos de poder incluir los proyectos en el estado de compras públicas y poder realizar los procesos de licitación, sin embargo la solicitud del AyA indica que los proyectos están en ejecución, la ampliación que solicitan es para empezar la ejecución el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y en este sentido es importante señalar que el plazo que están solicitando implicaría dar vida a un proyecto más allá de los 5 años y más allá de plazo de propio decreto, lo cual podría genera un incumplimiento ilegal y violentar el nexo de causalidad en estos proyectos, de modo tal que la Asesoría Legal de la CNE considera que cualquier proyecto que a la fecha de vencimiento de los 5 años de la fase de reconstrucción no podría ser tramitado, por lo que, no se considera razonable la ampliación de un plazo al AyA para empezar los procesos de contratación.

El Sr. Eduardo Mora indica que en relación a la solicitud de la Cruz Roja de Belén de Carrillo nos encontramos frente a un panorama diferente, ya que se cuenta con un Plan de Inversión Habilitado pero que no se ha iniciado debido a vicisitudes que sufrieron en los tramites de la segregación y traspaso del terreno, pero también de acuerdo a los informes presentados por la Unidad de Procesos de Reconstrucción se tienen una serie de procesos previos que debía hacer la Unidad Ejecutora y se suponía que estaban resueltos a mediados del año 2021 y a la fecha de hoy no se han recibido, es decir la Unidad Ejecutora no ha gestionado la parte que les correspondía y sobre este proyecto recae el mismo plazo de fenecimiento.

A la fecha no se ha iniciado el proceso de contratación de la Cruz Roja de Belén de Carrillo, a nivel de nuestra proveeduría seguimos a la espera de insumos por parte de la Unida Ejecutora y sin estos insumos no es posible iniciar el proceso, a esta fecha sería iniciar un proceso que carecería de nexo causal, en este sentido la recomendación de la Asesoría Legal sería dejar sin efecto el plan de inversión y reversar las reservas presupuestas al Fondo Nacional de Emergencia.

La Sra. Elizabeth Castillo, Auditora interna comenta que está de acuerdo con lo indicado por el Sr. Eduardo Mora, si no hay un trámite pendiente quedarían cerrados tanto del AyA como de la Cruz Roja, y en referencia a la liquidación que se le debe solicitar al AyA y la devolución del dinero, la consulta sería si a esa devolución de dinero se le debe poner un límite y la otra consulta es si hay planes de inversión pendientes en el AyA.

La Sra. Andrea Fernandez comenta que hay muchos proyectos que se desearían esos recursos, por lo que ella consulta si se hace una llamada de atención por el incumplimiento en la ejecución o se le detalla las acciones a tomar.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8917
Gina C.

El Sr. Eduardo Mora responde a la segunda consulta de doña Elizabeth, el convenio que se firmó con el AyA, incluía un grupo grande de proyectos de acueductos que se tenían que recuperar, la solicitud de prórroga que están presentando es una solicitud parcial para un grupo más reducido de proyectos, don Orlando no puede dar el dato de cuales proyectos si se están ejecutando y cuáles eran los que estaban solicitando la prórroga; finalizados este los proyectos que sí se ejecutaron habría que hacer la liquidación correspondiente y solicitar la devolución en el siguiente ejercicio presupuestario, ya que al haber mediado un traslado de recursos, estos entran en la programación presupuestaria de las instituciones a las que se les hace el traslado, sin embargo, en el caso del AyA se tienen proyectos que están pendientes de ejecutarse, por lo que, se debe esperar que se termine el pago correspondiente para hacer una liquidación, tomando en cuenta aquellos proyectos que no se ejecutaron y a partir de esa liquidación entraríamos a hacer las gestiones de devolución.

Además para efectos de hacer las devoluciones en el caso de la AyA debe procederse en el momento que se cuente con los resultados de la ejecución del convenio a recuperar aquellos recursos que el Convenio no realizó.

El Sr. Orlando Marín adiciona que se encuentra 11 proyectos de los 24, más una ampliación que habían solicitado para ingresar otros estos son:

- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Canalete de Upala de Alajuela. BPIP 2359.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Aguas Claras de Upala de Alajuela. BPIP 2364.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Los Cartagos de Upala de Alajuela. BPIP 2349
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Pata de Gallo de Upala de Alajuela. BPIP 2347.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Zapote de Bijagua de Upala de Alajuela. BPIP2342.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Altamira de Upala de Alajuela. BPIP 2365.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Buenos Aires de Aguas Claras de Upala de Alajuela. BPIP 2360.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Colonia Libertad de Upala de Alajuela. BPIP 2358.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Río Negro de Upala de Alajuela. BPIP 2345.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Guayabo de Bagaces de Guanacaste. BPIP 2352.
- Rehabilitación del sistema de acueducto de la comunidad de Rincón de la Vieja. BPIP 2346.

El Sr. Orlando Marín aclara que estos serían los proyectos que tienen pendiente en SICOP y se está trabajando en la revisión de los términos de referencia que ya tiene la proveeduría



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8918
gnao.

institucional de Acueductos y que están a la espera de una respuesta para dar la continuidad al proyecto.

El Sr. Alexander Solís consulta si hay una norma específica que permita establecer alguna responsabilidad o abrir un procedimiento de investigación, cuando alguna Unidad Ejecutora no cumple con esa ejecución.

El Sr. Eduardo Mora indica que no tenemos un régimen específico y disciplinario por no cumplimiento de planes de inversión o actividades establecidas en la Plan General de la Emergencia, se debe tener claro que de los Planes Generales de la Emergencia el nivel de ejecución del total las actividades suele ser muy reducidos, debido a lo ambiciosos que suelen ser estos planes, en este caso son planes de inversión donde ha mediado una asignación de recursos y el perjuicio hay que verlo desde la perspectiva de un eventual daño en la hacienda pública. Es complicado establecer este margen de responsabilidad o de perjuicio porque tendríamos incluso que llegara a establecer responsabilidades, en realidad no va a perder la institución, la institución igual va a tener que solucionar los problemas de acuerdos que haya en esas zonas, sólo que ahora dentro de la actividad ordinaria.

En este sentido lo que debe quedar claro es que hay una afectación y que hay todavía pendiente un cierre de proyectos que debe presentar el AyA de los proyectos que sí están ejecutados y que hasta en ese momento sabemos el monto definitivo del de ejecución del convenio, pero nunca se ha establecido un régimen de responsabilidad frente a este tipo de acciones, efectivamente dependemos del impulso que puedan dar las unidades de ejecutoras, especialmente en un caso como éste donde además los recursos por disposición Junta Directiva anterior se ordenó su traslado a la proveeduría del AyA, si estos recursos estuvieran en el FNE no se estaría tomando este tipo de discusiones porque tendríamos un control de los recursos asignados.

El Sr. Eduardo Mora indica que si se puede valorar una eventual responsabilidad, pero el elemento fundamental en este caso tiene que ver más con el cumplimiento de los deberes del cargo que con el daño a la Hacienda Pública que es lo que nosotros podíamos perseguir y la responsabilidad estaría del lado de la institución que está incumpliendo.

El Sr. Alexander Solís comenta que ha sido una decisión de esta Junta Directiva no trasladar los recursos completos, salvo que exista una instrucción específica de rango superior de Ley para que así sea, tal es el caso de los recursos del empréstito BID NATE que estaban por el contrato préstamo destinados a una a una transferencia a las instituciones con el condicionante de que se invirtieron específicamente en nuevos proyectos vinculados a la Tormenta Tropical Nate, ese es el único caso particular que está por un requerimiento de Ley y no por disposición de esta Junta Directiva y lo único que esta Junta Directiva avalo fue la transferencia para planes de inversión específicos al BANHVI por el convenio específico y a la caja cosa que Seguro Social sobre las erogaciones de KOVAX, esto por mediar temas legales específicos o imposibilidad de jurídicas para la institución de ejecutar esos recursos, esto por cuanto en alguna medida se pierde el principio de administración del FNE, por lo tanto, es importante aclarar que cuando esta Junta directiva ha procedido de esta forma es



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8919
Gina O.

porque existe una norma jurídica, de modo tal que esta Junta Directiva instruirá y la administración procederá a ejecutar. En este sentido estaría mocionado para que la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción pueda certificar a la administración cuáles son los proyectos que ya están en ejecución y que cumplen con la el principio de legalidad y cuáles definitivamente no, y por supuesto que a partir de eso se solicite la liquidación definitiva.

Al no haber consultas ni observaciones el Sr. Alexander Solís solicita a la Sra. Milena mora proceda con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo del primer caso referente al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para su respectivo análisis y posterior aprobación;

Considerandos:

Primero: Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 171-05-2017, se aprobó el Convenio de Traspaso de Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el cual se garantizaba el financiamiento de planes de inversión por la suma de diez millones de dólares, suma que estaba depositada en el Fondo Nacional de Emergencias debido a una donación de los Emiratos Árabes Unidos, con ocasión de la emergencia nacional provocada por el Huracán Otto (Decreto N° 40027-MP).

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-019-2022, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por la señora Ana Cristina Quirós Soto, directora ejecutiva de la CNE, se solicitó al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, indicar fechas de las contrataciones respectivas, números de contratación en SICOP y las fechas de apertura, relacionadas al convenio denominado: *“Reconstrucción, aumento de resiliencia y disminución de riesgo de 24 acueductos, emergencia Huracán Otto”*.

Tercero: Que mediante oficio N°GSD-UEN-AP-2022-00169, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el señor Fernando Vilchez Rojas, UEN Administración de Proyectos GSD, en respuesta a lo consultado en el oficio N°CNE-DE-OF-019-2022, se indicó que se solicitaba una prórroga adicional de 30 días hábiles, con el fin de finalizar sin contratiempos las revisiones que se deben llevar a cabo en la Proveeduría Institucional con las licitaciones que están siendo incorporadas en el Sistema de Compras Públicas (SICOP).

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0238-20, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el señor Orlando Marín Fallas, jefe de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, se solicitó criterio legal sobre la solicitud del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Quinto: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0082-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remitió criterio legal relacionado a la solicitud del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el cual en síntesis se indica que *“(...) Tomando en cuenta la inminencia del vencimiento del plazo establecido por Ley para la reconstrucción, no resulta posible*



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8920
Gina O.

considerar prórrogas adicionales para la implementación de los procesos de contratación que puedan estar pendientes, (...)

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°052-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE, acuerda con base en el Criterio Legal N° CNE-UAL-OF-0082-2022, no aprobar la prórroga de 30 días hábiles solicitada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, para el Convenio denominado “Reconstrucción, aumento de resiliencia y disminución de riesgo de 24 acueductos, emergencia Huracán Otto”, aprobado mediante acuerdo N°171-05-2017.
2. La Junta Directiva instruye a la Administración a solicitar el reintegro de los recursos asignados a los proyectos que a la fecha hayan perdido el nexo causal por no haber iniciado el proceso de licitación venciendo el plazo de vigencia de la fase de reconstrucción, mismos que serán certificados por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, aprobado mediante el acuerdo N° 171-05-2017, mediante el cual se aprobó el Convenio de Traspaso De Recurso de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

El Sr. Alexander Solís solicita se proceda con la presentación de la propuesta de acuerdo y la lectura de los considerandos, referente al Plan de Inversión denominado “Demolición y Construcción de las nuevas instalaciones que albergara la Delegación de la Cruz Roja de Carrillo, Guanacaste”, para su respectivo análisis y posterior aprobación

El Sr. Jim Batres indica menciona para una mejor aclaración, si en este caso se estaría entendiendo que el proyecto queda fuera del nexo de causalidad por no haber iniciado los procesos de contratación.

El Sr. Alexander Solís comenta que en situaciones similares se recurrió a la Procuraduría General de la Republica para poder entender en qué momento los proyectos luego de los 5 años de haberse aprobado el Plan General de la Emergencia, pierden el nexo causal, hasta el momento se entiende que los proyectos que están en trámite pueden avanzar, pero los que no hayan iniciado el trámite no pueden avanzar.

El Sr. Eduardo Mora explica que el criterio de la Procuraduría General de la Republica se realizó en el marco de un decreto cerrado, y se consultó a la PGR sobre un proyecto que había quedado pendiente, la procuraduría aclaro que, en la medida de que un plan de Inversión estuviera en su proceso de ejecución aunque le cayera el cierre del decreto, se mantendría vigente el nexo de causalidad para mantener el desarrollo del proyecto.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8921
Gina O.

En el caso específico de la Cruz Roja de Carrillo, el proyecto está dentro del del decreto de Otto y este fenece el 1 de marzo del 2022, es decir ya cumplió el plazo de fase de reconstrucción, si el proyecto de la Cruz Roja de Carrillo estuviera en trámite de contratación administrativa, estuviera en apelaciones, tuviera una orden de suspensión tendríamos indicios de una ejecución, sin embargo para UGPR, el proyecto no ha iniciado los procesos y el estado el proyecto no ha iniciado y por lo tanto, al haber pasado el plazo del Plan General de la Emergencia no es posible su ejecución.

El Sr. Orlando Marín adiciona que el principal problema que se dio con este proyecto fue con el terreno que era una donación del INDER y no se logró hacer la segregación de la finca madre, en este momento no hay claridad del proceso; en su momento los abogados de la Cruz Roja estuvieron detrás de este proceso para que en conjunto con el INDER tener la documentación lista, porque el terreno debía estar a nombre de la Cruz Roja o de la Municipalidad.

Adicionalmente la porción del terreno que se tenía estimada no cumplía con el diseño prototipo y se tenía que hacer un rediseño para cumplir con las necesidades de infraestructura, que se estaba haciendo, adicionalmente se le indico a la Cruz Roja que el monto no se podía aumentar y las obras complementarias que no podían ser financiadas, debería ser la Cruz Roja la que consiguiera esos recursos.

Al no haber más consultas ni observaciones el Sr. Alexander Solís solicita a la Sra. Milena mora proceda con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo, para su respectivo análisis y votación;

Considerandos:

Primero: Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 150-05-2017, tomado en la Sesión Extraordinaria N°06-05-17, celebrada el 10 de mayo del 2017, se aprobó el Plan de Inversión denominado “*Demolición y Construcción de las nuevas instalaciones que albergara la Delegación de la Cruz Roja de Belén de Carrillo, Guanacaste*”, en el cual se autorizó el traslado de recursos del Contrato de Préstamo BIRF-7594-CR al Decreto N°40027-MP por un monto de ₡230.129.899.44.

Segundo: Que mediante oficio N°CNE-UGPR-OF-0251-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el señor Henry Villalobos Solís, Ingeniero de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, se solicitó criterio legal sobre el proyecto “*Reconstrucción de la Cruz Roja de Belén de Carrillo*” y la continuidad del proyecto.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0081-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se remitió criterio legal relacionado al proyecto “*Reconstrucción de la Cruz Roja de Belén de Carrillo*”, indicando que: “*(...) deben considerarse como proyectos viables, solamente aquellos que se encuentren ya en la fase de contratación administrativa para su ejecución definitiva. En el caso que se consulta no se encuentra aún en esa fase, y más bien se informa*



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8922
final

que se requiere de una contratación previa, a cargo de la unidad ejecutora, antes de poder iniciar el procedimiento de contratación para a construcción definitiva, lo que hace presumir que el proyecto perderá su nexo causal si se ejecuta después del primero de marzo. Por lo anterior, esta Asesoría considera que en las condiciones señaladas no es viable mantener el Plan de Inversión activo, salvo que se demuestre el inicio del procedimiento de contratación de la construcción antes del primero de marzo de este año. (...)”.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°053-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda revocar el Plan de Inversión denominado: *“Demolición y Construcción de las nuevas instalaciones que albergara la Delegación de la Cruz Roja de Belén de Carrillo, Guanacaste”*, por pérdida del nexo de causalidad.
2. La Junta Directiva, acuerda con base en el Criterio Legal N°CNE-UAL-OF-0081-2022, reversar la Reserva Provisional N°278-17-MP (169853), por un monto de ₡230.129.899.44, aprobada mediante el acuerdo N°150-05-2017, tomado en la Sesión Extraordinaria N°06-05-17, celebrada el 10 de mayo del 2017, para el Plan de Inversión denominado *“Demolición y Construcción de las nuevas instalaciones que albergara la Delegación de la Cruz Roja de Belén de Carrillo, Guanacaste”*,

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO VIII. ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA PERSONAS GESTORES EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PREPARATIVOS DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS PARA CENTROS LABORALES O DE OCUPACIÓN PÚBLICA.

El Sr. Alexander Solis indica que este Esquema de Certificación es una recomendación que fue revisada y validada desde el año 2015 hasta la fecha, se elaboró en el 2015 se dio un tiempo prudencial para la implementación de la norma de elaboración de planes de preparativos y respuesta ante emergencias para el centro laborales o de ocupación pública durante estos años y por parte del equipo técnico interinstitucional que incluye entre otros actores al Benemérito Cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Salud, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el Colegio de Profesionales en Ingeniería Química, la Benemérita Cruz Roja Costarricense, la Comisión Nacional de Emergencia, el equipo de Normalización Técnica y otras instituciones del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, se consideró prudente dar unos años y para obtener experiencia en la implementación de la norma. Por lo que pasados estos 5 años se avanzó en la revisión nuevamente de la norma, la actualización de la norma de certificación de competencias y por supuesto se trae hasta Junta Directiva para que pueda seguir el camino de publicación e implementación como norma voluntaria, que permita garantizar que las personas que asesoran y que ejecutan los planes de preparativos y respuesta en concordancia con el artículo número 12 de la Ley Nacional de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8923
gmal.

Emergencias, puedan acreditarse y certificarse de acuerdo al Sistema Nacional de Gestión de la Calidad.

En este punto fue conocido en la Sesión Ordinaria No.03-02-2022, por lo que, no se estará presentando nuevamente, se dio a esta Junta Directiva un tiempo prudencial para que enviaran sus observaciones, a la fecha no se recibieron observaciones durante el periodo de consulta, por lo tanto, se estaría avanzando con la propuesta de acuerdo.

Considerandos:

Primero: Que mediante acuerdo N° 036-02-2022, tomado en la Sesión Ordinaria N° 03-02-2022, celebrada el 16 de febrero del 2022, se acordó por parte de la Junta Directiva recibir el Esquema de Certificación para personas gestores en la elaboración y evaluación de Planes Preparativos y Respuestas ante Emergencias para centros laborales o de ocupación pública, con el fin de que sea implementado a nivel de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y aprobarlo en la siguiente sesión ordinaria a celebrarse el próximo 02 de marzo de 2022.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 054-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE, aprueba el Esquema de certificación de competencias para personas gestores en la elaboración y evaluación de planes de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública. requisitos. CNE-NA-INTE-DN-02-2021, para ser implementado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, como ente rector en materia de gestión del riesgo, en cumplimiento del artículo N° 12 de la Ley 8488, a efectos de que las personas que trabajen en la elaboración e implementación de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias, cumplan los requisitos mínimos a nivel de educación, formación y experiencia, para cumplir responsablemente con las tareas de gestión del riesgo.
2. Se autoriza a la CNE a convocar organizaciones interesadas en participar del proceso de implementación como Organismos Calificadores Autorizados u Organismos Certificadores.
3. Se instruye a la Administración Superior de la CNE a establecer los convenios de cooperación y firmar las cartas de entendimiento necesarias, con organizaciones que desean ser Organismos Calificadores Autorizados u Organismos Certificadores, que permitan implementar el Esquema de certificación de competencias para personas gestores en la elaboración y evaluación de planes de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública.
4. Instruir a la CNE a conformar una instancia temática permanente de seguimiento al Esquema de certificación de competencias para personas gestores en la elaboración y



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8924
Gm. O.

evaluación de planes de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública y a la norma de planes de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

MOCION DE ORDEN

El Sr. Alexander Solís somete a votación modificar el orden del día y conocer en la próxima sesión ordinaria de la Junta Directiva los siguientes puntos de agenda:

ARTICULO IX. SITUACIÓN DEL TRIBUTO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 46 DE LA LEY 8488 SOBRE LOS SUPERÁVITS LIBRES.

ARTICULO XII. INFORMES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

- a) INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SEVRI 2020.
- b) INFORME DE LEVANTAMIENTO DE RIESGO 2021.
- c) SEGUIMIENTO DEL SEVRI PRIMER SEMESTRE 2021.
- d) INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CI 2021.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO NO. 055-03-2022

1. El presidente de la Junta Directiva mociona para que los puntos IX y XII, a conocer en la Sesión Ordinaria N°04-03-2022, se trasladen y sean conocidos en la siguiente sesión ordinaria, a celebrarse el próximo 16 de marzo de 2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.

ARTÍCULO IX. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO.001.-2022 JD (TRASLADO EJECUTIVO H031) REMISIÓN DE AJUSTES A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 DEL PROGRAMA 031 CNE.

El Sr. Danilo Mora explica que esta modificación es por un total de cuarenta y ocho millones cien mil colones, en la sección de rebajo al presupuesto, se tienen varios conceptos



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 8925
Gina O.

Código	Monto	Justificación
E-10201 Servicios de agua y alcantarillado	10.300.000,00	Debido a que desde el año pasado se ha mostrado una disminución en el consumo de este servicio se considera un remanente para el año 2022.
E-10202 Servicios de energía eléctrica	3.000.000,00	
E-10499 Otros servicios de gestión y apoyo	16.000.000,00	Presupuesto destinado para el Programa Bandera Azul en la implementación de un proyecto de reciclaje de papel importante en la conservación y protección del ambiente, sin embargo, posteriormente a la formulación del presupuesto 2022 se encontraron opciones de empresas que brinda este servicio de recolección, selección y sin costo alguno para la institución.
E-10701 Actividades de capacitación	3.800.000,00	Tomando en cuenta las restricciones de movilidad ciudadana por COVID-19, se restringen y disminuyen las actividades de capacitación, con el objetivo de evitar la propagación y contagio.
E-20203 Alimentos y bebidas	2.000.000,00	
E-10805 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.	12.700.000,00	Se corrige error de clasificación en la subpartida "Mantenimiento y reparación de equipo de transporte" para la rotulación vehicular, conforme a la licitación 2019LA-000002-0006500001 adjudicado a la Empresa Imagen y Diseño Creativo de Grecia S.A., ya que los servicios de rotulación se clasifican en la subpartida de "Servicios Generales".
E-60105 Equipo de computo	300.000,00	Esta subpartida fue presupuestada con el propósito de adquirir Equipo de Cómputo (Computadoras portátiles y tabletas electrónicas) necesario para atender las labores de la Auditoría Interna; sin embargo, analizando los precios actuales de mercado se determinó una variación que permite disponer de estos recursos remanentes.
TOTAL	48.100.000,00	

En la sección de aumento se tiene una reclasificación que tiene que ver con de la rotulación y fundamentalmente el aumento del costo de los servicios de seguridad y vigilancia, tanto en las oficinas centrales como en las bodegas Regionales;

Código	Monto	Justificación
E-10406 Servicios Generales	19.400.000,00	Con el fin de atender las necesidades derivadas del contrato de "Servicios de seguridad y vigilancia física tanto de las oficinas de la CNE en Pavas, así como en las bodegas Regionales ubicadas en Osa, Parrita, San Carlos y Cañas todas derivadas de la licitación convenio marco N° 2018LN-000007-0009100001 adjudicación que se finalizó en el mes de enero y de acuerdo con las empresas adjudicadas se debe reforzar el presupuesto para finalizar el año en ejercicio. Además, se requiere reforzar la subpartida para continuar con el cambio de rotulación de la flota vehicular, clasificado erróneamente en la formulación del presupuesto.
E-10502 Viáticos dentro del país	6.000.000,00	Tomando en cuenta las diversas actividades y giras necesarias para la coordinación de acciones de mitigación de casos por COVID-19, además de la atención de múltiples fenómenos ambientales mayormente para la época lluviosa. Corresponde a reuniones de coordinación con los Comités de Emergencia, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, fiscalización de los planes de inversión aprobados para la atención de la pandemia y demás decretos de emergencia vigentes, actividades de capacitación continua con los actores del SNGR, así como muchas otras acciones tendientes a la preparación y mitigación de las diferentes emergencias que constantemente se presentan en el territorio nacional.
E-10801 Mantenimiento de edificios y locales	1.600.000,00	Con el fin de prever los reajustes mensuales por diferencial cambiario de la contratación 2019LA-000012-0006500001 con la Empresa SOPORTE CRITICO quien brinda los "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivos de las plantas eléctricas" ubicadas en las instalaciones de la CNE y las bodegas regionales, no considerados en el proyecto presupuestario del año en ejercicio.
E-10702 Actividades Protocolarias y Sociales	1.800.000,00	En cumplimiento del artículo 10 de la ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, se requiere dar mayor contenido presupuestario al Foro Nacional sobre el Riesgo (instancia de coordinación que se debe convocar una vez al año y en el que participan las diferentes instancias que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, entre otros.).
E-10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	20.000.000,00	Con el fin de atender las necesidades derivadas del contrato de "Servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados" tanto de las oficinas de la CNE en Pavas, así como en las bodegas Regionales ubicadas en Osa, Parrita, San Carlos y Cañas todas derivadas de la licitación N° 2021LA-000004-0006500001 adjudicación que se finalizó en el mes de diciembre-2021 con la empresa GRUPO MULTISA S.A monto no considerado para finalizar la programación del año en ejercicio.
E-60104 Equipo y mobiliario de oficina	300.000,00	La Auditoría Interna no cuenta con el Mobiliario y Equipo de Oficina suficiente para cubrir con las necesidades del nuevo personal que ingresará, por lo tanto, se requiere de la compra de una silla ejecutiva para solventar la situación.
TOTAL	48.100.000,00	

Al no haber solicitudes del uso de la palabra el Sr. Alexander solicita al equipo de la CNE hacer lectura de la parte considerativa y presentar la propuesta para su discusión y votación.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8926
giraC.

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DGA-OF-024-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el señor Danilo Mora Hernández, director de la Dirección de Gestión Administrativa, se remite la Modificación Presupuestaria N° 001-22 JD (Traslado Ejecutivo H-031). Remisión de ajuste a partidas presupuestarias. Presupuesto Ordinario 2022 del Programa 031 CNE.

Segundo: Que mediante certificación N° 001-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrita por el señor Alejandro Mora Mora, jefe Unidad de Recursos Financieros de la CNE, se remite certificación del disponible presupuestario de las subpartidas presupuestarias.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 056-03-2022

1. La Junta Directiva, da por conocida y aprueba la Modificación Presupuestaria N° 1-2022 (Traslado Ejecutivo N° 031-2022) al Presupuesto Ordinario de la CNE para el ejercicio económico del 2022. Según oficio N° CNE-DGA-OF-024-2020 suscrito por el señor. Danilo Mora Hernández, en su calidad de director de Gestión Administrativa, por un monto total de ₡48.100.000 (cuarenta y ocho millones cien mil colones netos), con base en los respaldos documentales remitidos por esa Unidad Administrativa.
2. La Modificación Presupuestaria N° 1-2022 está formulada de acuerdo con las disposiciones relativas al cumplimiento de la Regla Fiscal, normativa establecida en la Ley N° 9635 y del Ministerio de Hacienda.
3. Se instruye a la Administración a la remisión de este acuerdo y los documentos de respaldo a las unidades internas y a las entidades de control y fiscalización respectivas, para lo fines que correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO X. PROPUESTA DE TRASLADO DE LA OFICINA DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL A LA UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO.

El Sr. Carlos Picado indica que la Unidad de Género e Inclusión Social estuvo asumiendo tareas muy importantes en proyectos que tiene que ver con la convocatoria actual del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, él explica que la Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, a esta unidad le corresponde desarrollar la Política de Gestión de Riesgo y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo, además dar un acompañamiento permanente a distintas instituciones en el desarrollo de documentos de política pública, donde el tema de gestión de Riesgo se incluya.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8927
Gina O.

El concepto de género e inclusión social son 2 conceptos que son principios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo y que se se están vinculando, con objetivos que tienen que ver con el tema del desarrollo, el Sr. Carlos Picado explica que la unidad que tiene a cargo es una unidad de planificación, pero orientada al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y en un enfoque estratégico, la persona que tiene a cargo la oficina de Género de Inclusión Social se ve constantemente obligada a coordinar los enfoques de aproximación de la temática de género, porque resulta que constantemente es convocada a espacios donde se están discutiendo conjuntos de política pública, en donde los temas, las consideraciones los conceptos de gestión del riesgo en la política tienen que ser considerados y viceversa.

El tema de inclusión alrededor de lo que se sigue en materia de Política de Gestión de Riesgo, está en el eje 1 de la Política Nacional, este trata del tema de población resiliente, la incorporación las prácticas relacionadas con la población que es vulnerable que resulta necesario atender y nos vincula con sector social y las políticas públicas que están relacionadas con la atención de poblaciones que tienen necesidades diferentes. En este sentido hay un vínculo, una relación muy cercana entre lo que hace esta oficina y lo que somos nosotros incumplimiento de una política, de ahí que entonces surgió una recomendación que de parte de la Dirección de Gestión de Riesgo, para que la oficina de Género e inclusión Social sea parte de la Unidad de Desarrollo Estratégico.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas, los miembros de la junta directiva no tiene observaciones al respecto, por lo tanto al no haber más solicitudes se procede a la lectura de la parte considerativa y presentar la propuesta para su discusión y votación.

Considerandos:

Primero: Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 132-06-2016, tomado en la Sesión Ordinaria N° 10-06-16, celebrada el 15 de junio del 2016, se acordó aprobar la creación de la Oficina de Género e Inclusión Social, funciones y cargo (perfil) con ubicación en la Dirección Ejecutiva, amparado al Decreto Ejecutivo N° 37906-MP-MCM, específicamente en los artículos 1 y 3.

Segundo: Que la Oficina de Género e Inclusión Social, fue trasladada a la Unidad de Planificación Institucional de la CNE, siendo que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0013-2020, de fecha 14 de enero del 2020, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se indicó que: “(...) se tiene que el traslado de la Oficina de Género de la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Planificación no corresponde a ningún movimiento fuera del marco de legalidad, ni de carácter desproporcionado e irrazonable, si no que éste fue realizado por las jerarquías institucionales con potestades suficientes para esos menesteres y con las facultades necesarias para discernir cuales son las mejores decisiones para la CNE. (...)”.

Tercero: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-066-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se presentan los motivos por los cuales resulta pertinente que esta Oficina de Género e



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8928
Gina O.

Inclusión Social, sea trasladada a la Unidad de Desarrollo Estratégico, indicando que: “(...) *El impacto positivo esperado radica en una mayor integridad de los procesos de asesoría relacionados con gestión de riesgo, género, derechos humanos e inclusión social, con un discurso coherente y vinculado a los instrumentos de política y planificación que tiene la institución, que se suma a un mejor posicionamiento de la institución y del tema de gestión del riesgo en las dinámicas de planificación estratégica que desarrolla el Estado. (...)*”.

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-137-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, se eleva a conocimiento de la Junta Directiva el traslado de la Oficina de Género e Inclusión Social de la CNE, de la Unidad de Planificación Institucional a la Unidad de Desarrollo Estratégico, por deberse este a un traslado entre Direcciones de la CNE.

POR LO TANTO CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°057-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE en razón de las justificaciones dadas aprueba el traslado de la Oficina de Género e Inclusión Social a la Unidad de Desarrollo Estratégico de la Dirección de Gestión del Riesgo de la CNE.
2. La Junta Directiva instruye a la Unidad de Desarrollo Humano de la CNE ha realizar toda la tramitología relacionada con el traslado de la funcionaria Erica Villegas Montero, puesto N° 502768, clase Profesional de Servicio Civil 3, especialidad Trabajo Social, al centro de costo de la Unidad de Desarrollo Estratégico a partir del 16 de marzo del año en curso.

ACUERDO UNÁNIME

Al ser las doce horas con diez minutos, sale de la sesión el Sr. Rolando Castro Cordoba, contando así con un quorum de 6 directivos.

ARTÍCULO XI. INFORME ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE

El Sr. Alexander Solís agradece al equipo de la administración que ha trabajado fuertemente en este proceso , al equipo líder que ha incluido las unidades de planificación , la Unidad de Tecnologías de Información y la Unidad de Comunicación Institucional, esto bajo el Liderazgo de la Dirección Ejecutiva , la Presidencia y otras unidades que han ayudado para que esta situación sea una realidad, también extiende el agradecimiento a la Junta Directiva ya que desde la aprobación de los presupuestos y la rigurosidad en los análisis que realizamos han permitido que, en nuestra gestión pasemos del lugar 107 en el Índice de transparencia Institucional a ocupar un honroso quinto lugar, con una nota de 93.8.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sr. Monica Jara, jefa de la Unidad de Planificación Institucional para que puede presentar de forma breve los principales resultados del Índice de Transparencia Institucional (ITSP).



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8929
gina 0.

La Sra. Monica Jara presenta el informe del Índice de Transparencia del Sector Público 2021 de a CNE, ella explica que el ITSP es un instrumento de medición de la transparencia de las instituciones que conforman el sector público costarricense, centrado en el acceso a la información pública disponible en sus sitios web, que busca ofrecer una medición anual con el objetivo de fortalecer la institucionalidad costarricense. Defensoría de los Habitantes.

El ITSP evalúa los siguientes temas a nivel de las instituciones públicas.

- Acceso a la información
- Rendición de cuentas
- Participación ciudadana
- Datos abiertos

COMPARATIVO RESULTADOS GENERALES DEL ITSP 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021							
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	ITSP	ITSP	ITSP	ITSP	ITSP	ITSP	ITSP
	31.6	21.4	22.4	37.3	64.0	83.8	93.8
Puntaje global del ITSP	<u>31.6</u>	<u>21.4</u>	<u>22.4</u>	<u>37.3</u>	<u>64.0</u>	<u>83.8</u>	<u>93.8</u>

Elaborado por: Unidad de Planificación Institucional CNE con la información suministrada por el ITSP de la Defensoría de los Habitantes.

Resultados CNE.

Nombre de la institución	Índice de Transparencia	ITSP	Acceso a la información	Rendición de cuenta	Participación ciudadana	Datos abiertos de gobierno
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos	Si	99,82	92,02	89,03	100,00	96,40

Como consideraciones finales se requiere garantizar mediante un Acuerdo de Junta Directiva, la permanencia del compromiso de la Administración Superior y del Equipo de trabajo establecido, para seguir posicionando año a año a la institución hacia mejores calificaciones y así lograr la meta de llegar a ser una de las instituciones más transparentes a nivel nacional.

Continuar con los esfuerzos de dinamizar, actualizar y perfeccionar la página web institucional, para ello se requiere el apoyo presupuestario correspondiente para que la Unidad de Tecnologías de Información, pueda realizar las mejoras a dicha plataforma, con la finalidad de albergar más información y de mejor acceso para la población que la demanda

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre espacio para consultas y observaciones, el Sr. Olman Elizondo felicita el trabajo realizado por la Presidencia y todas las Unidades de la CNE.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8930
Jina O.

La Sra. Andrea Fernandez se une a la facilitación para el equipo de la CNE, y desde su perspectiva indica que el trabajo de la CNE es excelente, los funcionarios en todas las reuniones están muy bien preparados, tienen una buena capacidad de argumentación, de síntesis, ella menciona que la experiencia de trabajar en la CNE debe ser muy interesante y nuevamente felicita al equipo.

El Sr. Juan Carlos Laclé se une a las palabras de agradecimiento, él menciona que tiene 3 años ya de estar en la Junta Directiva y se ha visto el avance y el esfuerzo que lidera el Sr. Alexander Solís y todo el equipo de la CNE.

Al no haber más solicitudes del uso de la palabra, el Sr. Alexander Solís, solicita al equipo de la CNE hacer lectura de la parte considerativa y presentar la propuesta para su discusión y votación.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO NO. 058-03-2022

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe de Transparencia del Sector Público 2021 CNE, presentado por la señora Mónica Jara González, jefe de la Unidad de Planificación Institucional de la CNE y se agradece a las Unidades internas el compromiso en el desarrollo de sus labores.

ACUERDO UNÁNIME

Al ser las doce horas y treinta y dos minutos del miércoles dos de marzo del año dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No.04-03-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°05-3-2022

Acta de la Sesión Ordinaria No.05-03-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles dieciséis de marzo del dos mil veintidós, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, con la participan los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, **Sr. Randall Otárola Madrigal**, viceministro de la Presidencia; el **Sr. Olman**